



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

28 ABR 1998

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR de las normas que fija la Ordenanza Municipal Nº 1496, a la PARCELA 9b del MACIZO 79 de la SECCION "C", propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, cuyos adjudicatarios son el señor Nicolás Domingo SACONE y la señora Della Mirta VILLARREAL, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1878

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/04/98.-

maf1.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Marcos Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.



Ordenanza Numero: 1878

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA **28 ABR 1998**

VISTO: El Expediente N°2267/98 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 08/04/98, por la cual se exceptúa de la Ordenanza Municipal N°1496, a la Parcela 9b del Macizo 79 de la Sección "C".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-A.L.M.N°103/98.

Que en el transcurso del plazo previsto en el 1° párrafo del Inc. 1° del Art. 101 de la Ley Territorial 236, la norma sancionada ha quedado automáticamente promulgada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° **1878** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 08/04/98, mediante la cual se exceptúa de la Ordenanza Municipal N°1496, a la Parcela 9b del Macizo 79 de la Sección "C". En virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.-COMUNIQUESE. Desc al Boletín Oficial de la Municipalidad. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° **566** 1998.



Mansor Cardenas
Mansor Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. -A.L.M.

Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia